

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 517

LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado en este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de **"CORPOVIAJES CIA. LTDA." EN LIQUIDACION**, otorgada ante el notario segundo del cantón Cuenca el 22 de agosto de 2007, recibida en este despacho el día 30 de agosto de 2007, con la solicitud para su aprobación

QUE, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-C-DIC-190 de 29 de marzo de 2007, ordenó la liquidación de dicha compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el No. 363 de 6 de agosto de 2007;

Que el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informe No. 887-DJ-07 de 10 de septiembre del presente año, opina favorablemente para la aprobación del trámite solicitado

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación.- 2.- APROBAR: a) La reactivación de **"CORPOVIAJES CIA. LTDA."- EN LIQUIDACION**; y, 3.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar del periódico deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca y el Notario Tercero del mismo cantón tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias de la escrituras públicas que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

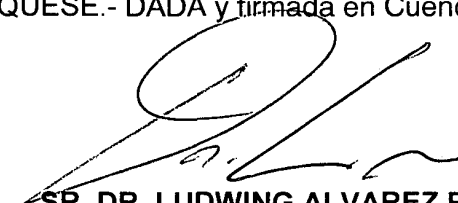
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución y archive una copia de dicha escritura y Resolución; b) tome nota

de tal inscripción al margen de la de constitución; y, c) sienta en las copias de la escritura y resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo dispuesto; y d) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro..

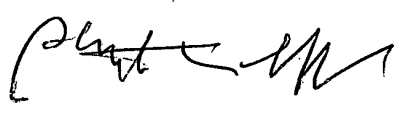
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al representante legal de la compañía, a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y al Delegado Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, al Superintendente de Bancos, para que esa Institución comunique a las entidades del sistema financiero, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 10 SET. 2007

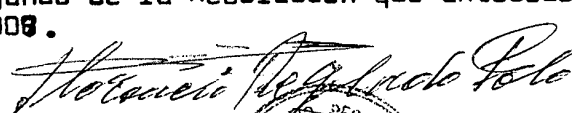
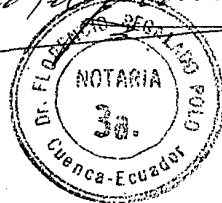

SR. DR. LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 17 de septiembre del 2007.


Dr. Rubén Quintimilla B.
Notario 2o



DOY FE: Que, en esta fecha, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, Septiembre 24 de 2008.
El Notario.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 471.

del REGISTRO MERCANTIL

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 02 de Octubre del 2007.

Remigio Auquiza Lucero
DR. REMIGIO AUQUIZA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Se ha comunicado al interesado que la presente resolución se ha expedido en su favor, y que en consecuencia, el interesado puede acudir al Registro Mercantil para inscribir la misma.